



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Alejandro Daniel CATTANEO

VISTO el expediente 63715/17 mediante el cual el doctor Alejandro Daniel CATTÁNEO, eleva su renuncia al cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Hurlingham, Departamento Judicial Morón; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Alejandro Daniel CATTÁNEO fue designado Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 1721 del 7 de julio de 1999;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de enero de 2018;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el Dr. CATTÁNEO en el marco de la Ley N° 8085;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de enero de 2018 la renuncia presentada por el doctor Alejandro Daniel CATTÁNEO (D.N.I. N° 13.411.609– CLASE 1957) al cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

